

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

10683 Orden de 16 de junio de 2006, por la que se establece el procedimiento de solicitud de reducción de la jornada lectiva de docencia directa para el personal docente no universitario mayor de 55 años en el curso 2006-2007.

Favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones, es una de las medidas positivas para el sistema educativo recogidas en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia ya que, al aprovechar ese tiempo en otras tareas y la experiencia que tienen los docentes mayores de 55 años, redundará en la mejora de la calidad de la enseñanza, suponiendo indudablemente un avance y una mejora de las condiciones de trabajo.

El Acuerdo Global de Plantillas y Mejora de las condiciones de trabajo del profesorado suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF el 17 de enero de 2006, en desarrollo del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, contempla, como medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado en su objetivo 2, la reducción de la jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años, siendo los posibles beneficiarios de esta medida los trabajadores docentes que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias que se rigen por sus normas específicas, del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la tramitación de la presente Orden se han recabado los Informes preceptivos, al tiempo que ha sido negociada con los representantes sindicales.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden regular el procedimiento de solicitud y reconocimiento de reducción de la jornada lectiva de docencia directa, sin reducción de retribuciones, para los funcionarios docentes de centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, salvo las enseñanzas universitarias, así como para el personal laboral que imparte en dichos centros enseñanzas de Religión y el programa del British Council.

Segundo.- Requisitos.

Podrán solicitar la reducción de jornada lectiva quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.- El personal a que hace referencia el apartado anterior que a 31 de diciembre de 2006 sea mayor de

55 años y menor de 65 años, siempre y cuando se encuentren en situación de servicio activo desempeñando un puesto de trabajo docente a jornada completa, impartiendo docencia directa al alumnado.

2.- El profesorado que haya cumplido los 65 años a 31 de diciembre de 2006, podrá acogerse a esta medida, siempre que no tenga el periodo de carencia necesario para percibir el 100% de la pensión de jubilación.

Tercero.- Reducción de la jornada lectiva sin merma de retribuciones.

Para el curso 2006-2007 la reducción de la jornada lectiva será de un periodo lectivo semanal, sin merma de las retribuciones, sin que ello suponga reducción en el horario semanal de permanencia en el centro.

Cuarto.- Procedimiento para solicitar la reducción de horario lectivo.

Para hacer efectivo este derecho, el profesorado interesado en acogerse a esta medida lo solicitará al director del centro, mediante instancia según anexo a esta Orden, con anterioridad al primer claustro del curso 2006-2007. Los directores de los centros comprobarán que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en el apartado segundo y comunicarán al interesado lo que proceda.

Quinto.- Dedicación de la reducción horaria del horario lectivo.

Las horas de reducción se dedicarán a actividades que en ningún caso comporten atención directa al alumnado.

Cuando un profesor mayor de 55 años y menor de 65 años sea jefe de departamento, dedicará el periodo de reducción del horario lectivo a labores derivadas de la jefatura de departamento.

Disposición Adicional.- Aplicación al personal laboral.

De la aplicación de lo dispuesto en esta Orden al personal laboral a que se hace referencia en el apartado primero de la misma, se deberá dar cuenta a la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje regulada en el capítulo 3º del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Disposición Final Primera.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Final Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Provincia	Fecha de nacimiento	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS PROFESIONALES:

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO ACTUAL:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

SOLICITA: ACOGERSE A LA REDUCCIÓN DE JORNADA LECTIVA DE DOCENCIA DIRECTA PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO MAYOR DE 55 AÑOS Y DECLARO EXPRESAMENTE SER CIERTOS TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE FECHA _____ (BORM DEL _____), REGULADORA DE DICHO PROCEDIMIENTO.

Murcia, de _____ de 2006.

(Firma del interesado/a)

SR. DIRECTOR DEL _____

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Torácica.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Torácica.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web www.murciasalud.es se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Torácica, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de junio de 2006.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía Torácica

Parte Específica

Tema 1.- Historia de la Cirugía, en especial de la Cirugía Torácica.

Tema 2.- Nociones de embriología, anatomía quirúrgica y fisiopatología torácicas.

Tema 3.- Estudio por imagen de las enfermedades torácicas.

Tema 4.- Parada cardiorrespiratoria y reanimación cardiopulmonar.

Tema 5.- Tromboembolismo pulmonar.

Tema 6.- Circulación extracorpórea en cirugía torácica.